

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
No. 11001-31-10-022-2021-00071-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Barrios Unidos, a solicitud de MARÍA ISABEL VILLALOBOS MATAMOROS en calidad de progenitora del niño MIGUEL ÁNGEL CRIOLLO VILLALOBOS en contra de OSCAR FERNANDO CRIOLLO HERNÁNDEZ (progenitor).

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Téngase en cuenta que el Defensor de Familia actúa en favor de los intereses del menor de edad Miguel Ángel Criollo Villalobos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez